MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Intendencia Municipal

"Capiatá, en 1er. Lugar"

ADDENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 7/2018 – DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS – ID Nº 339912.-

En la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de diciembre del año 2018, por una parte, la Municipalidad de la ciudad de Capiatá, en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio legal en la calle Ruta II Mcal. Estigaribia Km. 20, representada en este acto por el Intendente Municipal, Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, acompañado para el efecto del Secretario General de la institución, el PROF. RAFAEL ZARATE y por la otra, la empresa **TECNO – VIAL S.R.L.** con RUC : 80054242-8, con domicilio en Los Laureles 102 Km. 23,5 de la Ruta 1 de la Ciudad de Capiatá, representada para este acto por la Sra. DORILA GIMENEZ DE GAUTO, con Cédula de Identidad N° 1139753, denominada en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar la presente Adenda para los servicios de **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS – ID Nº 339912"** suscripto entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en fecha 16 de marzo de 2018 sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA. DEL OBJETO.

LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR acuerdan en celebrar la presente adenda referente a la ampliación del plazo para el siguiente ejercicio fiscal año 2019, para la prestación de los servicios detallados en el contrato original, hasta la ejecución total del saldo de la Adenda N° 1, en concordancia con la Cláusula 6 del Contrato Original que habla sobre la Vigencia del Contrato que entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAÚSULA SEGUNDA. DEL SALDO DE LA ADENDA N° 1 A SER AFECTADO AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2019.-

Monto de la Adenda N° 1	30.000.000.-
Monto ejecutado en el ejercicio fiscal año 2018	12.840.000.-
Saldo a ser afectado al ejercicio fiscal año 2019	17.160.000.-

Son guaraníes: 17.160.000.- (Guaraníes diez y siete millones ciento sesenta mil).

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DE LAS CLAÚSULAS ORIGINALES.

Quedan vigentes todas las cláusulas del Contrato Original y de la Adendas N° 1, en cuanto sean compatibles con la presente Adenda.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de Adenda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Capiatá, en la República del Paraguay, en la fecha de su otorgamiento.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

DORILA GIMENEZ DE GAUTO
TECNO – VIAL S.R.L.
RUC: 80054242-8